

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8295** Orden JUS/1229/2009, de 4 de mayo, por la que se rectifica el Tribunal Calificador del proceso selectivo para acceso al Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, designado por Orden JUS/1599/2008, de 22 de mayo.

Mediante Orden JUS/1599/2008, de 22 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 7 de junio, rectificada por Orden JUS/2030/2008, de 27 de junio (BOE de 11 de julio), se hacían públicos los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en los Cuerpos Especiales de Facultativos, Técnicos Especialistas de Laboratorio y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, convocados por Ordenes JUS/4003/2007; JUS/4004/2007 y JUS/4005/2007, de 27 de diciembre (BOE del día 11),

Como consecuencia de la renuncia de la Secretaria titular del Tribunal del Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, proceden las siguientes rectificaciones en el Anexo de la Orden JUS/1599/2008, de 22 de mayo:

Página 26326, segunda columna, Tribunal Titular del Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Secretaria, donde dice: «D.<sup>a</sup> Carmen Renedo Juárez, Funcionaria del Grupo A del Ministerio de Justicia»; debe decir: «D.<sup>a</sup> Dulce Doval Sancho, Funcionaria del Grupo A1 del Ministerio de Justicia».

Página 26326, segunda columna, Tribunal Suplente del Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Secretaria, donde dice: «D.<sup>a</sup> Dulce Doval Sancho, Funcionaria del Grupo A del Ministerio de Justicia»; debe decir: «D.<sup>a</sup> Carmen Luengo Teixidor, Funcionaria del Grupo A1 del Ministerio de Justicia».

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 2.009.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Ignacio Sánchez Guiu.